



ALERTA DE SEGURIDAD

ANS 04/07
11 de octubre de 2007

UTILIZACIÓN DE LUCES DE LA AERONAVE

Dirigido a: Operadores privados y comerciales, Escuelas de Vuelo.

Uso obligatorio del faro rotativo rojo de la aeronave en todo momento que la aeronave se encuentre con el o los motores funcionando. / Uso de las luces de aterrizaje en la pista.

La RAB91.221 Establece que si una aeronave tiene un faro rotativo rojo instalado, el piloto debe encender dicha luz antes de arrancar los motores y mantener esas luces encendidas en todos los momentos en que los motores estén en funcionamiento.

Sin embargo, se ha observado a varias aeronaves privadas, comerciales y de escuelas de vuelo incumplir con esta importante disposición cuya única finalidad es resguardar la seguridad de las operaciones.

Por tanto se insta a todos los señores pilotos, alumnos pilotos e instructores a asegurarse de encender el faro rotativo rojo de la aeronave antes de arrancar los motores y apagarlo luego de finalizado el vuelo para evitar accidentes e incidentes. Es importante verificar en las listas de chequeo que el ítem de faro rotativo rojo se encuentre antes del procedimiento de encendido del motor; por este motivo también es muy importante hacer USO de las listas de verificación en cada vuelo.

También se recomienda a todos los pilotos, mantener encendida la luz de aterrizaje en todo momento en que la aeronave se encuentre en la pista activa, con la finalidad de llamar la atención a otras aeronaves, tanto en tierra como en vuelo.

El cumplimiento de estas recomendaciones nos ayudará a construir una aviación más segura.

ACLARACION: ESTA ALERTA DE SEGURIDAD SOLAMENTE PRETENDE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD AERONAUTICA PROBLEMAS IMPORTANTES DE SEGURIDAD. ESTA ALERTA NO IMPLICA UN PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO NI REPLAZA NINGUNA DETERMINACION EMITIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD, AGENCIA O FABRICANTE.